



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALA

D<sup>a</sup>. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup> LAURA GOMIS FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER MAS GARCÍA

D<sup>a</sup>. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D<sup>a</sup>. DORY CORTÉS GANDÍA

D<sup>a</sup>. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. SIRA PÉREZ ORTUÑO

SECRETARIA CORPORATIVA

D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veintitrés minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto Mallol Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Mas García, D<sup>a</sup>. Gema I. Gálvez García (se incorpora a las 19:30 h. en el punto 2), D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D<sup>a</sup> Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Con la presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Sira Pérez Ortuño. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta de la sesión de fecha 28.07.2014.

- Por el Sr. Penalva Casanova se advierte la siguiente corrección: PUNTO 3.- SOLICITUD DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. pág. 4, primera intervención, donde dice: "...y porque no se conoce la propuesta de resolución del expediente caducado. Considera que deberían haber dispuesto todos de toda la información para poder valorar y decidir al respecto, y no le parece correcto haber esperado tanto y hacer ahora un expediente como causa general contra un funcionario. Cree que se debería haber tramitado un expediente por cada infracción en el momento en que se cometían, y ahora ya no procede abrir un expediente cuando ya no es Interventor de este Ayuntamiento."; debe decir: "...y porque no se conoce **el alegato de la defensa ni** la propuesta de resolución del expediente caducado. Considera que deberían haber dispuesto todos de toda la información para poder valorar **ecuánimemente** y decidir al respecto, y no le parece correcto haber esperado tanto y hacer ahora un expediente como causa general contra un funcionario. **Cree que se debería haber tramitado un expediente en cada momento si a criterio de la Alcaldía se estaba produciendo una infracción o presunta infracción porque el reglamento que rige la disciplina de los empleados públicos impide hacer causas generales. Ahora ya no hay necesidad de**



**abrir un expediente cuando ya no es Interventor de este Ayuntamiento y enquistar un conflicto.”**

- Asimismo se advierte de la rectificación de los errores aritméticos en el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2014, pág. 7, punto 5.1.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 19/2014, SERVICIOS MAYO 2014, MANTENIMIENTO JARDINES Y SUMINISTRO ELÉCTRICO. En los antecedentes, donde dice: *TOTAL 81.150,67 €*, debe decir: *TOTAL 81.040,67 €*. En la parte dispositiva, donde dice: *PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 4 facturas siguientes que importan un total de 80.430,57 €*, debe decir: *PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 4 facturas siguientes que importan un total de 80.320,57 €*; Asimismo donde dice: *TOTAL 81.150,67 – 720,10 = 80.430,57 €*, debe decir: *TOTAL 81.040,67 – 720,10 = 80.320,57 €*.

A su vista, se aprueba el acta de la sesión de fecha 28.07.2014, con las correcciones expuestas.

## **Hacienda y Contratación**

### **2.- CUENTA GENERAL 2013.**

Por la Concejal de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, formada por la Intervención Municipal e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23 de julio de 2014.

Habiéndose expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de julio de 2014 y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el período reglamentario.

Seguido el trámite y procedimiento establecido en los artículos 208 a 212 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que votarán en contra porque no hay inventario de bienes municipales que refleje la situación del patrimonio y porque quieren aumentar la transparencia, indicando que se debería incluir una serie de datos como son los servicios que prestan las empresas privadas como se hace en otros municipios, con información sobre esas empresas.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que se abstendrán porque es un documento técnico. Incide también en el tema del inventario que ya fue solicitado en el 2003 por su grupo. Reconocen que es una cuestión compleja pero ya han pasado años y considera que se podría hacer. También hace referencia a los datos de los servicios públicos preguntando por qué no se han relacionado todos los servicios que tiene contratados el Ayuntamiento con empresas privadas.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que se trata de un documento contable, y por ello se abstendrán.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que este es un documento contable que podría tener muchas cosas pero lo que está es lo que la ley exige, una vez efectuada la consulta a la Interventora. Declara que la Ley de Transparencia exige todas estas cosas y se harán poco a poco según obligue la ley. Hay controles en otros aspectos y en contratos que se han ido estableciendo en la gestión pero no tienen por qué estar en la Cuenta General. En cuanto al tema del





patrimonio, declara que se está trabajando en él, así como en la integración informática con la contabilidad.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén declarando que la ley marca el mínimo y está claro que esos otros datos también son importantes para que lo pueda fiscalizar la oposición y conocer los ciudadanos. Indica que con esto se hubieran evitado algunas cosas como lo ocurrido con Jarditec.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que solo ha pedido que se haga la memoria con todos los servicios públicos contratados y no solo con cuatro como aparece aquí.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que no es indispensable desde el punto de vista de la gestión de cuentas aunque está bien como fórmula de transparencia. Lo que hay está bien, aunque sea conveniente completarla con esos datos patrimoniales y de contratos de servicios públicos. Considera que todo lo que piden es excesivo.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)  
Votos NO.....2 (EUPV-ERP)  
Abstenciones .....6 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

**SEGUNDO.-** Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.

**3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR CONVALIDACIÓN Nº 23/2014, SERVICIOS JULIO 2014 Y ANTERIORES, MANTENIMIENTO JARDINES Y SUMINISTRO ELÉCTRICO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2014 sobre facturas registradas en los meses de julio y agosto de 2014, de servicios prestados en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014, en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 80.925,24 €.

Visto el informe de la TAG de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2014.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de septiembre de 2014.

Visto que el estado de tramitación de los expedientes que nos ocupan es el siguiente:

CONTRATO	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Suministro eléctrico	Declarado desierto acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 22/07/14
Mantenimiento jardines	Adjudicado a Gestión Ambiental Urbana, S.L, por acuerdo Pleno 30/06/2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que las facturas de Jarditec son ya las últimas, y solo quedan las de suministro eléctrico, que se seguirán presentando por este procedimiento hasta que se adjudique el contrato que se debe volver a licitar por haber quedado desierto.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que se remite a las explicaciones dadas en plenos anteriores y que votarán en contra.





A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que votarán en contra y que se remite a las argumentaciones de los últimos plenos. Considera que es responsabilidad del gobierno la planificación y desarrollo de la gestión de la forma normal de tramitación de los expedientes y esto no es un mérito.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, reiterando los argumentos de otros plenos, incidiendo en que votarán en contra, no por las empresas, sino porque es el reflejo de una mala gestión.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que ustedes mejor que nadie saben por qué vienen aquí estos expedientes. En cuanto al contrato de jardinería indica que se inició su licitación antes del vencimiento y por diversas circunstancias se retrasó, impugnaciones, diferencia de opiniones y criterios o falta de presupuesto. Respecto al tema eléctrico declara que el contrato se quedó desierto, y que la propia Diputación Provincial tuvo que dejar desierto un contrato de esta naturaleza. Destaca que se debe seguir con el suministro pagando los recibos, y que esta mañana se ha firmado la providencia de inicio de un nuevo expediente.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que lo que menos les preocupa es el pago de estos servicios. Lo importante es que se deberían municipalizar los servicios como la jardinería.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que el Alcalde plantea un dilema y es que la alternativa a los Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial es cortar la luz o no prestar los servicios, y eso es falso porque no estamos ante casos puntuales sino que son expedientes de muchos años y servicios importantes. Destaca que cuando hay fallos el gobierno no asume su responsabilidad y echa la culpa a todos pero cuando salen las cosas bien, es mérito suyo y no de los funcionarios. Insiste en que no valen excusas, y que ustedes no han resuelto las cosas a tiempo.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que el Alcalde es especialista en confundir la parte y el todo. En efecto esto se acabará definitivamente y coincide con Esquerra en que este modelo de gestión se debería cambiar estudiando otras alternativas.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que desde 1995 no ha habido ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos hasta noviembre de 2012, e insiste en que los miembros de la oposición saben cómo es posible esto. Explica que el interventor fue firmando las facturas del contrato de mantenimiento de jardines una vez vencido el servicio, exactamente igual que el contrato de suministro eléctrico, y nunca le pareció que estuvieran mal hechos este tipo de expedientes hasta octubre de 2012. Indica que este señor reestudiaba las cosas y no había manera de sacar adelante un expediente de contratación. Insiste en que todos los contratos han estado pagándose hasta octubre de 2012, por un cambio de criterio del Sr. Interventor que se produjo por una serie de exigencias sobre el cumplimiento en su trabajo. Concluye diciendo que nunca ha habido voluntad política de mantener un sistema contractual perverso y opaco.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP)
Votos NO.....	8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)
-----	
Total nº miembros.....	21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**PRIMERO.-** Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 7 facturas siguientes que importan un total de **80.925,24 €**

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2014	julio	JARDITEC, SC	35.225,12	10-1710-22760
2014	marzo	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	826,28	22100
2014	junio	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	40.805,19	22100
2014	julio	IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	1.809,36	22100
2014	julio	IBERDROLA COMERCIALIZADORA	827,54	22100
2014	abril	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	720,10	22100
2014	mayo	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	711,65	22100
		<b>TOTAL</b>	<b>80.925,24</b>	

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

#### **4.- REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PLANTA DE ABORNASA PARA EL AÑO 2013.**

Por la Concejal de Contratación se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 16 de julio de 2014, en relación con revisión de precios del contrato de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la planta de ABORNASA para el año 2013 (Desde enero al 20 de noviembre de 2013, puesto que la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato es el 21 de noviembre de 2013), del tenor literal siguiente:

*“...Informe que se emite en relación con la revisión de precios para el año 2.013 (Desde enero al 20-11-2013 de entrada en vigor del nuevo contrato), de la eliminación de RSU en la planta de Abornasa.*

*El Técnico que suscribe, teniendo en cuenta el acuerdo de pleno de fecha 28-3-2006, el informe del Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del Baix Vinalopó sobre los precios aplicados en la eliminación y el total del tratado en la planta, considera en poner en conocimiento que el coste del año 2.013 sería:*

*Total RSU 2.013 = 9.212,34 Tm.*

*Precio Tm. RSU = 23,49 €.*

*Precio Tm. compostaje plantas externas = 26,01 €.*

*Porcentaje anual compostaje plantas externas = variable según tabla del Consorcio.*

*Total coste RSU= 216.397,87 €.* <sup>(2)</sup>

*Total coste plantas externas = 32.363,62 €.* <sup>(2)</sup>

*Total planta Elx = 248.761,49 €*

*Total coste acuerdo Pleno: 248.761,49 €.* x 0,55 = 136.818,82 €

*Total coste certificado 2.013 = 115.568,85 €.* <sup>(1)</sup>

*Importe a pagar 2.013 = 21.249,97 €*

*La diferencia a pagar del año 2013 con respecto al 2012 se ha producido principalmente en el aumento del precio del RSU tratado en la línea de orgánicos y de materia orgánica procesada en plantas de compostaje externas.*

*(1) Tabla adjunta 1 [...]*

*(2) Tabla adjunta 2 [...].”*

Atendido que, de lo anterior se desprende que existe un importe a regularizar de 21.249,97 euros (IVA incluido) a favor de ABORNASA.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, preguntando si los concejales del PP saben lo que van a votar y si se han leído la propuesta. Indica que esta revisión se basa en un



acuerdo de pleno de 2006 y sobre una estimación de toneladas, y que las cuentas no salen. Plantea varias cuestiones como qué control real se tiene sobre esta planta de Abornasa, para quién trabaja este Ayuntamiento y qué sentido tiene esta propuesta de revisión de precios.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que no es la primera vez que se plantea la falta de control de los servicios municipales, ya que en tantos años nunca se ha hecho una inspección. Considera que aquí se han mezclado dos cosas, la revisión de precios con la liquidación de la previsión. Tiene dudas sobre el procedimiento de revisión porque con Jarditec no se hizo porque no había contrato en vigor, y este es un caso similar. Destaca que se debe revisar la tasa de basuras para evitar que se repercutan estas subidas.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, preguntando cómo se puede traer al pleno la revisión de precios de una planta que está donde no debería estar. Asimismo pregunta cómo explica el Alcalde a los ciudadanos que en julio de 2013 se pide informe a Consellería de cómo está la planta, y se ha recibido ahora el informe de Paisaje diciendo que es incompatible y que se deberían trasladar las instalaciones.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que hace unos meses en Consellería dijeron que la planta de Abornasa está autorizada y que se debería llevar allí la basura de la Vega Baja, por lo que no será tan ilegal. Respecto al Plan Especial que se está tramitando reconoce la compatibilidad. Recuerda que el día que se cierre la planta por la administración correspondiente, quedarán resueltos los contratos. Al Sr. Penalva le indica que este caso no es igual que el de Jarditec porque este contrato estaba vigente cuando se emitieron los reparos por el Interventor. Destaca que la tasa de la basura lleva tres años sin subirse. A Esquerra les indica que la Consellería controla la planta y tiene una capacidad tope y los números cuadran, y su discurso es manipulador de la realidad. Nuestro pesaje es el similar a otras poblaciones como la nuestra, y Abornasa recibe toda la basura que lleva Selesa, insistiendo en que no se puede ocultar algo durante tantos años. Explica que hay un precio de referencia que es lo que cuesta el servicio en la planta pública de Elche, y como ha subido el precio en Elche, también sube el de nuestra planta.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que el Alcalde presumía que la tonelada nos costaba 12 euros, pero con ese precio las cuentas no salen, por eso simplemente piden un control y no sería la primera vez que se pone a un policía para controlar los camiones. Indica que se paga un tonelaje en base a una estimación que se debería contrastar porque es incorrecta, e insiste en que si hoy está abierta la planta de Abornasa es porque el modelo está saturado y agotado.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que en las declaraciones del Alcalde se ve el desprecio a los argumentos de los grupos, y que no hay control en ningún servicio, no solo en Abornasa. A su grupo les preocupa si está justificado que una empresa pida más dinero, destacando que no se puede justificar diciendo que se hace lo mismo que en otros municipios.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz insistiendo en el informe de la Consellería de Medio Ambiente y pregunta si van a hacer caso de este informe.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que por supuesto que se va a hacer caso del informe exigiendo las correcciones oportunas. A Esquerra les dice que no solo se trata de una estimación sino que luego se hace una liquidación en la que pueden darse diferencias a favor del Ayuntamiento. Insiste en las inspecciones, y que todos los pagos tienen la conformidad del técnico. Ahora se van a



mejorar los mecanismos en los nuevos contratos exigiendo la entrega de un programa informático con un cronograma para su control diario.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión de precios del contrato de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de ABORNASA para el año 2013 (Desde enero al 20 de noviembre de 2013, puesto que la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato es el 21 de noviembre de 2013), y en consecuencia, reconocer una diferencia a favor del contratista de 21.249,97 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Abonar a la mercantil ABORNASA Tratamiento R.S.U. la cantidad de 21.249,97 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 10-1620-227.44.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al contratista y a los servicios económicos municipales.

## **5.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS PARA CENTRO OCUPACIONAL.**

Por la Concejal de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Por la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent, se solicita la bonificación que proceda sobre la cuota del ICIO y la deducción de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la licencia municipal para la legalización de edificios existentes en el interior de una parcela ubicada en la Partida Rural del Arquet s/n, Pol. 14 - Parc 209.

La citada licencia fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Julio de 2014 con una liquidación de derechos de 16.413,91 € correspondiendo 9.338,95 € al ICIO y 7.074,96 € a la tasa.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

El art. 103 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) dispone que las ordenanzas fiscales podrán regular entre otras, las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- a) Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

De acuerdo con dicha disposición la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras recoge en su art. 7 las siguientes bonificaciones:

*“Se concederá una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la*



*Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*En la cuota bonificada del impuesto se establece una deducción correspondiente al importe de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística.”*

Consta en el expediente informe del Jefe de Área de Discapitados de los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el que se indica que se trata de una Asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es mejorar la calidad de vida y niveles de integración de las personas con discapacidad intelectual de la localidad y describe la labor realizada por la Asociación desde su fundación de forma desinteresada.

Visto el informe conjunto de Secretaría e Intervención, apreciado el interés público municipal de la misma por las circunstancias sociales que concurren, de conformidad con el art. 103 del R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo y el art. 7 de la Ordenanza Municipal, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés social y utilidad municipal la obra de legalización de edificios existentes en el interior de una parcela ubicada en la Partida Rural del Arquet s/n, Pol. 14 - Parc 209 a realizar por la Asociación de Discapitados Psíquicos de Crevillent.

**SEGUNDO.-** Aplicar según lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Municipal la bonificación del 95% en el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras así como la deducción correspondiente al importe de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística.

## **6.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS PARA ASAMBLEA LOCAL CRUZ ROJA.**

Por la Concejal de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Por la Cruz Roja Española – Asamblea Local de Crevillent, se solicita la bonificación que proceda sobre la cuota del ICIO y la deducción de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la licencia municipal para la legalización de edificio para Sede Social en Paseo de Elche nº 14.

La citada licencia fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2014 con una liquidación de derechos de 8.966,22 € correspondiendo 5.101,47 € al ICIO y 3.864,75 € a la tasa.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

El art. 103 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) dispone que las ordenanzas fiscales podrán regular entre otras, las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- a) Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

De acuerdo con dicha disposición la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras recoge en su art. 7 las siguientes bonificaciones:

*“Se concederá una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por*





concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

*En la cuota bonificada del impuesto se establece una deducción correspondiente al importe de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística.”*

Consta en el expediente informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el que se indica que se trata de una Entidad sin fin lucrativo, de carácter voluntario y de interés público desarrollando programas para la atención de los mayores e integración de colectivos con especial vulnerabilidad y en situación de necesidad y para la población en general.

Visto el informe conjunto de Secretaría e Intervención, apreciado el interés público municipal de la misma por las circunstancias sociales que concurren, de conformidad con el art. 103 del R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo y el art. 7 de la Ordenanza Municipal, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés social y utilidad municipal la obra de legalización de edificio para Sede Social en Paseo de Elche nº 14 a realizar por la Cruz Roja Española – Asamblea Local de Crevillent.

**SEGUNDO.-** Aplicar según lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Municipal la bonificación del 95% en el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras así como la deducción correspondiente al importe de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística.

### **Gobernación y Régimen Interior**

#### **7.- CONCESIÓN DE LA MENCIÓN ESPECIAL AL MÉRITO CIVIL.**

Por la Concejal de Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

En aplicación de lo previsto en el Reglamento municipal de Honores y Distinciones, que establece lo siguiente:

*“19.1.- Se crea la “Mención Especial al Mérito Civil” como distinción que, con carácter anual, concederá el Ayuntamiento a una persona elegida por la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil y a otra persona elegida por la Asamblea Local de la Cruz Roja Española que, en ambos casos, se haya destacado por su especial dedicación o méritos extraordinarios demostrados en su actividad desarrollada como voluntario en dichas asociaciones colaboradoras permanentes del Ayuntamiento durante el año en curso.*

*19.2.- La distinción consistirá en un pergamino con el siguiente texto:”El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, a propuesta de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española o de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil en su rama de transmisiones (según proceda), mediante Acuerdo de Pleno de fecha .... ha concedido a D. .... la Mención Especial al Mérito Civil por su extraordinaria labor y méritos contraídos en su actividad de voluntario de la Asociación .....*

*El Alcalde-Presidente, le hace entrega de esta distinción, agradeciéndole su abnegada dedicación.*

*Crevillent, a ..... de .....*

*Asimismo consistirá en un pin del escudo en plata de la villa, que será entregado al premiado junto con el pergamino en un acto público por el Alcalde-Presidente.”*

Vistas las propuestas de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Crevillent y de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder, “Mención Especial al Mérito Civil” a D. José Pascual Asensio, como miembro de la Asamblea Local de Cruz Roja Española, por su





constante dedicación en la acción voluntaria de Cruz Roja Local, desde 2001, en especial, dentro del voluntariado de las Áreas de Socorros y Emergencias, formando parte incluso del grupo provincial especializado en Búsqueda y Salvamento Terrestre que tiene una de sus bases en nuestra localidad, en concreto, hablamos de uno de los Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias de Cruz Roja Española. También realiza una labor destacada dentro de los proyectos relacionados con el Medio Ambiente, debido a su experiencia y gran conocimiento de nuestro entorno. Mencionar que durante un tiempo hasta hace tan sólo 3 meses, fue el responsable del proyecto “Alimentos para la solidaridad”, encargándose así de gestionar una actividad muy destacada en la Institución a consecuencia del aumento de la pobreza y de las personas necesitadas en nuestra localidad. Formando parte del Comité Local de Cruz Roja como vocal desde el año 2010 aproximadamente.

**SEGUNDO.-** Conceder, “Mención Especial al Mérito Civil” a D. Antonio Rodríguez Navarro, por su constante dedicación en la acción voluntaria de la Agrupación Local de Protección Civil, en especial, por su extensa participación como radioaficionado, siendo en la actualidad Tercer Jefe de Grupo de la Agrupación, reconociéndosele innumerables actuaciones en la localidad y en poblaciones limítrofes. También lleva bastantes años como responsable de Jefe de equipo y desde hace cinco años como Jefe de grupo y es poseedor de varios títulos dentro de la Protección Civil, impartidos por personal especializado.

### **Obras y Urbanismo**

#### **8.- RATIFICACIÓN DTO. 989/2014, DE 1 DE AGOSTO, SOLICITUD INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO PARA LA ANUALIDAD 2015, PARA LA INVERSIÓN DENOMINADA “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT”**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Dto. 989/2014, de 1 de agosto, del siguiente tenor literal:

*“Vista la Convocatoria y Bases del Plan Provincial de Ahorro Energético para la anualidad 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 75 de fecha 17 de abril de 2014, así como, su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 119 de fecha 25 de junio de 2014, que tienen por objeto la financiación de inversiones necesarias para la consecución del objetivo de creación de una energía sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, consiguiendo una mayor eficiencia energética.*

*Visto el Estudio Energético Previo del municipio de Crevillent realizado para la inversión denominada “Obras de mejora de la Eficiencia Energética en el alumbrado público en varias calles del municipio de Crevillent (Plan Provincial de Ahorro Energético 2015)”, cuyo importe asciende a 238.137,77 €.*

*Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,*

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la Convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético para la anualidad 2015, para la inversión denominada “Obras de mejora de la Eficiencia Energética en el alumbrado público en varias calles del municipio de Crevillent (Plan Provincial de Ahorro Energético 2015)”, cuyo importe asciende a 238.137,77 €, siendo la parte subvencionable la siguiente:

- Hasta 150.000,00 € al 95% son .....	142.500,00 €
- Resto hasta 238.137,77 € al 50% (88.137,77€) son.....	44.068,89 €
<b>TOTAL subvención .....</b>	<b>186.568,89 €</b>



**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a aportar para financiar las actuaciones la parte no subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyo importe asciende a 51.568,88 €.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Crevillent se compromete, una vez que se fije la subvención definitiva por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento de Crevillent se compromete a asumir la parte no subvencionada por la misma de aquellas incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las inversiones, y que supongan un mayor coste de las mismas.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

**QUINTO.-** Igualmente este Ayuntamiento se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

**SEXTO.-** Ordenar al Alcalde D. César Augusto Asencio Adsuar que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la Base 4ª de la presente convocatoria.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. César Augusto Asencio Adsuar para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

**OCTAVO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial y con carácter interno, a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

**NOVENO.-** Ratifíquese la presente resolución por el Pleno en la primera sesión que se celebre, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.”

Visto el de la Comisión Informativa de Obras, Vías Públicas y Servicios.

En primer lugar toma la palabra la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que siempre han apostado por inversiones que supongan ahorro energético, pero echan de menos un plan estratégico que valore estas actuaciones.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, preguntando si es el mismo punto que el de Pacto de Alcaldes. Por el Sr. Alcalde se responde que forma parte del mismo Plan y también tiene subvención europea. Explica que el Pacto de Alcaldes es un acuerdo de la Diputación Provincial que da cobertura a todos estos proyectos y va en base a lo mismo.

Continúa la Sra. Belén Veracruz declarando que les gustaría que les informen sobre estas actuaciones y que la planificación del convenio del Pacto de Alcaldes pase por Comisión de Medio Ambiente porque no han tenido conocimiento de los mismos. Por el Sr. Alcalde se indica que una vez ejecutada la instalación se emitirán los informes y se pasarán por la Comisión. Cede la palabra al Concejal de Obras.

Interviene el Sr. Candela de la Fuente, Concejal de Obras, manifestando que estos proyectos y auditorías se informaron en la Comisión de Obras, pero que no tiene ningún problema en que se pasen por la de Medio Ambiente. Explica que hay muchos informes que ya se realizaron para el inventario de emisiones del Estudio Energético. Estos proyectos se han hecho en base a unos estudios e informes que han valorado la situación de nuestro municipio incidiendo en los aspectos más deficitarios energéticamente, como son el caso de las calderas de los colegios y el Museo Mariano Benlliure que son los proyectos que se han presentado para su ejecución.

La Sra. Belén considera que ya deberían existir estos informes a que se hace referencia en Pacto de Alcaldes desde 2012 y pide que se lleven a la Comisión, así como el Plan de Actuación. Por el Sr. Candela de la Fuente se manifiesta que primero se llevará a la Comisión de Obras y luego a la de Medio Ambiente, insistiendo en que aún no se ha hecho nada, que en este mes de octubre comenzarán las obras de renovación y por tanto no se pueden presentar los informes, ya que solo se ha hecho el inventario de emisiones del que ya se ha dado cuenta.





Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificar el Decreto transcrito “ut supra” en todos sus términos.

### **Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.**

#### **9.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia con dictamen.

#### **10.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

### **Propuestas de Resolución de los grupos políticos**

#### **11.- PSOE. MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR.**

Por el portavoz del Grupo PSOE se da lectura a la moción presentada en fecha 03.09.2014, con nº RE 8957, del siguiente tenor literal:

*“Cayetano Mas Galvañ en representación del grupo municipal Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen local de la Comunitat Valenciana presenta al pleno municipal la siguiente moción:*

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Durante los últimos lustros, la ciudadanía de Crevillent ha venido contemplando cómo se ha ido deteriorando gravemente buena parte del casco urbano de la población, en especial los espacios más nobles y céntricos, desde la Vila Vella hasta el eje central de nuestro diseño urbanístico (entre la plaza Chapí y la plaza de la Constitución, incluyendo la prolongación por Purísima, Médico Lledó y adyacentes). De este modo, a los enormes destrozos causados por el urbanismo economicista y desarrollista del franquismo, se ha sumado la progresiva aparición de solares en el emplazamiento de antiguos edificios -las más de las veces mal conservados o destinados a usos inapropiados (aparcamientos)-. La demolición de la casa natal de Maciá Abela o la más reciente de lo que restaba de la fachada de los cines Iris y Adelaida no son más que los últimos botones de muestra de un proceso que nos lleva a afirmar con rotundidad que Crevillent cuenta ahora mismo con el dudoso honor de tener el casco urbano más deteriorado de todas las poblaciones equiparables del entorno cercano.*

*Las administraciones públicas y quienes las gobiernan tienen en todo ello una gravísima responsabilidad que atender, ante la que no pueden permanecer pasivos. En este sentido, los casi veinte años de gobierno del PP en Crevillent han supuesto un evidente paso atrás en los intentos de protección de nuestra imagen y patrimonio urbano, abordados y concretados en su momento por los gobiernos de la izquierda en nuestro pueblo. El PP pretendió “vender” la idea de que lo mejor era desproteger los edificios catalogados en dicho PGOU, en el supuesto de que así se facilitaría la iniciativa privada a la hora de rehabilitar o construir, y a la postre tal sería el mejor sistema para tener un casco urbano en buenas condiciones. Como tantas otras falacias ultraliberales, ésta se ha mostrado dramáticamente falsa, y el resultado es la creciente aparición de solares que nos preocupa.*

*El gobierno municipal del PP en Crevillent ha sido, además, especialmente indolente e inactivo, confiado en sus amplias mayorías absolutas y protegiendo intereses que desde luego no eran generales, puesto que la legislación urbanística valenciana ya ponía en sus manos algunos medios de los que en ningún caso ha querido hacer uso pese a habérselo reclamado en distintas ocasiones desde el partido socialista. Así, en la anterior Ley Urbanística Valenciana de 2005, ya se establecía la obligación de los Ayuntamientos de crear los Registros de Solares, de exigir a los propietarios su obligación de edificar, conservar y rehabilitar sus edificios, pero el PP prefirió no ejercer sus obligaciones con tal de no enfrentarse a los propietarios de solares y edificios, sobre todo del casco antiguo.*

*En este sentido, se da además la circunstancia de que el pasado mes de agosto ha entrado en vigor una nueva ley urbanística valenciana (Ley 5/2014 de Ordenación, Territorio, Urbanismo y Paisaje-LOTUP), que precisa y actualiza algunos de los recursos legales existentes. Consideramos, en consecuencia, que éste es un excelente momento para dar*



aplicación en Crevillent a cuantos recursos legales estén en nuestra mano con el fin de detener y comenzar a recuperar un casco urbano digno de nuestra población.

Dicha LOTUP, en sus artículos 179 y 180, explicita el deber de edificación, conservación y rehabilitación de los inmuebles por parte de los propietarios, quienes vienen obligados a edificar en los solares de su propiedad en un plazo que fijará el Ayuntamiento según las circunstancias socioeconómicas del momento, pero que en ningún caso superará los 6 años, transcurrido el cual el solar podrá ser edificado, bien por ser declarado por el ayuntamiento en régimen de edificación y rehabilitación forzosa en sustitución de propietario (incluyendo la expropiación o venta forzosa en pública subasta, viniendo obligados los adquirentes a edificar el solar en el plazo de un año), bien porque la declaración del incumplimiento del deber de edificar sea instada por iniciativa privada (arts. 184 y 185 LOTUP).

En cualquier caso, resulta necesaria la creación de un Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar, ya existente en la legislación anterior, y regulado por el artículo 171 de la LOTUP, que reza así:

*“Artículo 171. Registro Municipal de solares y Edificios a Rehabilitar.*

1. Los municipios mantendrán en condiciones de pública consulta un Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar, en el que se incluirán los inmuebles en régimen de edificación o rehabilitación forzosa y aquellos sobre los que exista orden de edificación o rehabilitación forzosa en vigor. Esta inclusión tiene solo efectos declarativos, susceptibles de ser extinguidos mediante prueba en contrario.

2. La inclusión de un inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar deberá notificarse al registro de la propiedad.

3. La inclusión se efectuará expresando la causa que la determina, la descripción del inmueble afectado y, en su caso, las declaraciones administrativas respecto al incumplimiento de deberes urbanísticos del propietario. Para su constancia en el registro de la propiedad, bastará con la certificación administrativa que, cumpliendo los requisitos de la legislación hipotecaria, transcriba la orden de ejecución o la declaración de inclusión y acredite su notificación al titular registral.”

En consecuencia, este grupo municipal socialista propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

*Creación de un Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 5/2014 de la Generalitat Valenciana.”*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, indicándole al Sr. Alcalde que ya que siempre piensa como empresa privada hacia dentro, en términos de remanentes económicos, también estaría bien que pensase como empresa privada hacia afuera. Pone el ejemplo de que la tienda de IKEA no tiene ni un palmo de suelo inútil, cuando en la Villa Vella hay múltiples solares y terrenos inutilizados. Pensamos que un centro abandonado es un pueblo poco cohesionado. Sabe que el Alcalde dirá que no hay recursos, pero ya en el siglo XVIII Cavanilles decía que los crevillentinos tienen los recursos cuando los necesitan, destacando que Crevillent se merece ese impulso y esa iniciativa para el centro histórico.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que este grupo ya ha planteado la necesidad de un registro de solares en otras ocasiones ante el deterioro de este municipio. Este verano han hecho el trabajo de redactar un Registro de Solares compuesto de 94 solares vacíos, indicando que se trata de un avance que debe ser mejorado y que puede servir también a la Oficina Técnica, haciendo entrega del documento al Alcalde. Declara que su grupo seguirá trabajando en este documento en el que se refleja que en solares vacíos hay un equivalente de 44.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, y pueden ser cerca de 1.000 viviendas. Eso implica que debemos trabajar sobre ello, primero hay que dialogar y hacer convenios para dotar a esos solares de los necesarios espacios públicos. Muestra unas fotografías de solares del núcleo urbano con suciedad y vallado provisional.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es una moción que pretender suscitar una reflexión y desde la



oposición compartimos la necesidad de hacer uso de todos los recursos legales que tenemos a nuestro alcance y el Registro de Solares es uno de ellos. Considera que para encontrar una situación como la que tenemos ahora hay que remontarse a principios del siglo XVIII cuando con la expulsión de los moriscos el pueblo había quedado totalmente vacío. Lo primero que hay que dejar claro es que un propietario no puede hacer lo que le dé la gana con su solar porque la propiedad tiene una función social y toda una serie de implicaciones, y el Ayuntamiento no puede inhibir de sus responsabilidades, de forma que si el propietario no edifica, lo haga quien esté interesado pagando el justiprecio correspondiente. Formula dos preguntas al gobierno, la primera si son conscientes del problema que esto representa y en segundo lugar, destaca que esta es una ley impulsada por ustedes preguntando si están dispuestos a hacer uso de todos los instrumentos que ofrece la ley para acometer un problema tan grave como éste.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, segundo portavoz del grupo Popular, declarando que el PSOE hace referencia a una ley que ha entrado en vigor el pasado 20 de agosto. Explica que la anterior ley también contemplaba algunas de estas cuestiones pero que ni en una ni en otra ustedes estaban de acuerdo. Pero ahora se exige el cumplimiento inmediato de la ley. Recuerda que no se marca ningún plazo para confeccionar ese Registro de Solares. Indica que los gobiernos populares han urbanizado las calles para evitar el deterioro y no solo el casco antiguo, destacando que lo que vamos a hacer es la Inspección Técnica de Edificios que se complementa con el Registro de Solares, y eso no quiere decir que en un futuro no se haga ese Registro. Pero en estos momentos lo prioritario es la seguridad de todos los crevillentinos con la Inspección Técnica de Edificios de antigüedad superior a 50 años.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que el gobierno utiliza un argumento trampa cuando dice que la prioridad es la seguridad de los vecinos, porque por seguridad se derrumbó la Casa de Maciá Abela, y lo que proponemos es un proyecto participativo con 4 fases, 1) diagnóstico, 2) formación entre Ayuntamiento y vecinos, 3) propuestas entre Ayuntamiento y vecinos y 4) resultados. Indica que después vendrán las decisiones en relación a la imagen de Crevillent, y ustedes se apuntarán al carro en la próxima legislatura.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que lo que hemos hecho ha sido ponerse a trabajar para conocer la realidad de nuestro municipio y poder adoptar las políticas para poner solución al problema estructural. Considera que un solar siempre genera problemas, que el nivel de exigencia que se ha hecho en los convenios es muy bajo en relación con lo que hacen otras ciudades y no basta con convertir un solar en un aparcamiento porque hay zonas que se pueden adecuar para otro tipo de espacios públicos. Indica que con una mano se debe favorecer y apoyar al propietario y con la otra apretar un poco para que no sirva para especular. Les pide que se paseen por el municipio porque hay solares que están en situación lamentable.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que no sabe si a fuerza de dejar las cosas pudrirse piensan que las personas se acostumbran y se juega a favor de ese factor de insensibilidad. Si se hiciera una guía de edificios singulares o de interés urbanístico de este pueblo, habría muy pocos. Cita numerosas calles con solares, destacando que la reciente ley fue negociada con muchas enmiendas con el PSOE. No piden cumplimiento inmediato de esta medida sino el cumplimiento de la ley que ya era la de 2005. Considera que ya tenían que haber hecho hace mucho tiempo la inspección de edificios y esto no tiene nada que ver, y lo único que buscan es ganar tiempo cuando no puede perder ni un minuto. Considera que no se actúa en beneficio de los intereses generales del municipio.





Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que si no hubiera habido una acción en los barrios donde no había agua potable, luz pública o caminos de tierra, se habrían caído multitud de cuevas y habría muchos más solares. Considera que es muy fácil hablar de solares cuando es ahora con esta ley cuando se permite una acción intervencionista en estos casos. Ahora la ley es muy determinante y recuerda que los solares no son del Ayuntamiento, sino privados y la mayoría concentrados en muy pocas familias que no han tenido necesidad económica de urbanizar, y esa es una circunstancia añadida al problema y es una situación sociológica que hay que tener clara. Ahora la prioridad es la Inspección Técnica de Edificios que tiene unos plazos porque igual que pasa con la Inspección Técnica de Vehículos, te pueden sancionar si no pasas la revisión. Destaca que con los edificios va a suceder lo mismo y hay responsabilidades de funcionarios y políticos, económicas y personales, civiles y penales, por lo tanto eso es lo prioritario. Insiste en que si no se hubiese aprobado el PERI de Cuevas hoy habría 4 o 5 veces más número de solares y también se bonifican las zonas antiguas. Considera que cuando podamos comenzaremos con el tema de solares que supone la técnica de la subrogación en la edificación, la expropiación forzosa pagada por el beneficiario de la edificación. Pero no sabemos si todo ese andamiaje que prevé la ley tendrá éxito para poder edificar.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

Votos NO.....13 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO** **12.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO ART. 104 BIS LRBRL RESPECTO AL PERSONAL EVENTUAL.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido por la Secretaria General, del siguiente tenor literal:

El art. 104 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) dispone:

6. *"El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".*

El citado artículo 104 bis dispone que *las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:*

*.../...*

d) *Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.*

*.../...*

4. *El personal eventual tendrá que asignarse siempre a los Servicios Generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado.*

5. *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el BOP el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

A tales efectos se **INFORMA**:



**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Crevillent tiene asignados TRES puestos de trabajo reservados a personal eventual, para funciones confianza o asesoramiento especial a los grupos políticos de PSOE, COMPROMIS PER CREVILLENT y L'Esquerra: EUPV-ERPV denominados "Auxiliar de grupo político", por acuerdos de plenos de fechas 28/06/2011 y 29/07/2013, por lo que se encuentra dentro del límite máximo que se establece en siete.

**SEGUNDO.-** Se da cumplimiento igualmente a lo dispuesto en el punto 4.- Asignación a los Servicios Generales. Según informa la Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la FEMP, para concretar el concepto de servicios generales hay que acudir a la clasificación de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales que se regula en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre que ha sustituido la clasificación funcional por la clasificación por programas y los gastos que antes se incluían en el Grupo I "Servicios de Carácter General", ahora se incluyen en el Área de Gasto 9, titulada "Actuaciones de carácter general". En esta área de gasto se incluyen los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad Local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo. Por tanto, los servicios generales a los que se asigna el personal eventual, son los previstos con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en la Política de Gasto 91 titulada "Órganos de gobierno".

**TERCERO.-** Respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5, en el BOP nº 130 de fecha 10.07.2014, así como en la web municipal se publica el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.

La Corporación Municipal queda enterada.

### **13.- INFORME DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES 2º TRIMESTRE 2014.**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *"elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo"*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, quedando pendiente de la nueva redacción de instrucciones que están en fase de elaboración.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo.







De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas que indica la guía, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal, del siguiente tenor literal:

**Primero.- Pagos realizados en el trimestre.**

En el segundo trimestre de 2014 se han pagado 1.087 facturas por importe de 1.920.037 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	11,1904	22,3416	1.017	1.647361,97	12	119.358,82
<b>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos</b>	11,1904	22,3416	1.017	1.647361,97	12	119.358,82
20.- Arrendamientos y Cánones	6,81	0	20	14.086,63	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	7,13	77,19	434	150.864,19	3	1.761,55
22.- Material, Suministro y Otros	11,41	21,52	550	1.477.716,34	9	117.597,27
23.- Indemnización por razón del servicio	34,65	0	9	1.694,01	9	117.597,27
24.- Gasto de Publicaciones	1,98	0	4	3.000,80	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	1,7	0	56	148.016,04	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	1,7	0	56	148.016,04	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	1	0	2	5.300,07	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	1	0	2	5.300,07	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	10,4307	22,3416	1.075	1.800.678,08	12	119.358,82

**Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.**

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

**Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.**

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 312 facturas por importe de 616.719,45 euros:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y servicios</b>	1,6761	761,6513	252	500.185,39	12	6.620,06
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	4	1.489,51	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,62	288,81	103	42.048,59	8	6210,05
22.- Material, Suministro y Otros	1,69	792,87	141	455.741,44	8	6.210,05
23.- Indemnización por razón del servicio	0	0	3	149,60	0	0,00





24.- Gasto de Publicaciones	0	0	1	756,25	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0	0	11	17.809,79	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	2	0	1	1.278,58	0	0,00
Sin desagregar	0,29	59,5	29	86.411,04	7	4.414,59
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>1,4201</b>	<b>480,7443</b>	<b>293</b>	<b>605.684,80</b>	<b>19</b>	<b>11.034,65</b>

**Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.**

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. “La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos”.

Documentación que se incorpora como Informe adjunto.

**Quinto.-** Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

#### **14.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22.07.2014, del siguiente tenor literal:

**“10.- TURISMO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA EDICIÓN DE LA GUÍA DE CREVILLENT.**

*Dada cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 27.06.14) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “impresión y traducción de material promocional turístico de los municipios de la provincia de Alicante”*

*Vista la memoria de actuaciones consistente en la impresión de folletos de la Guía de Crevillent, en castellano e inglés, por un importe de 2.850,03 euros, y de acuerdo a las bases de la convocatoria, se puede solicitar hasta el 75 % de subvención del gasto justificable, es decir 2.137,52 euros.*

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, de la Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “impresión y traducción de material promocional turístico de los municipios de la provincia de Alicante”, para la Edición de la Guía de Crevillent, en castellano e inglés, por un importe de 2.850,03 euros, solicitando hasta el 75% de dicho importe, según las bases de la convocatoria.”

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, se pregunta si no se va a hacer la edición de la Guía de Crevillent en valenciano. Por el Sr. Penalva Polo, Concejal de Turismo, se responde que ya se dispone de la guía en valenciano y esta nueva edición se amplía al inglés según el criterio marcado por la Diputación Provincial para ir a Fitur.

A su vista, la Corporación queda enterada.



#### 14.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22.07.2014, del siguiente tenor literal:

**“11.4.- CULTURA. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA ORGANIZAR EL III FESTIVAL ROCK CREVILLENT 2014.**

*Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden 58/2014, de 7 de julio, (DOCV, nº 7313 de fecha 9/07/2014) de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el fomento de actividades musicales como la organización de festivales, cursos de perfeccionamiento musical, concursos, proyectos musicales de carácter singular, programación musical durante los meses de octubre de 2013 a septiembre de 2014.*

*Por lo expuesto y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la mencionada convocatoria de subvenciones de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, para organizar el III Festival Rock Crevillent 2014, por un importe de 2.450 €.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación pertinente.”

A su vista, la Corporación queda enterada.

#### 14.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22.07.2014, del siguiente tenor literal:

**“11.5.- TURISMO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE CREVILLENT.**

*Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 27.06.14) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “La promoción turística de la Costa Blanca”*

*Vista la memoria de actuaciones consistente en las actividades a realizar con motivo de las fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent, por un importe de 5.000 euros, y de acuerdo a las bases de la convocatoria, se puede solicitar hasta el 60 % de subvención del gasto justificable, es decir 3.000 euros.*

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “La promoción turística de la Costa Blanca”, para las actividades a realizar en las fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent, por un importe de 5.000 euros, solicitando hasta el 60% de dicho importe, según las bases de la convocatoria.”

A su vista, la Corporación queda enterada.

#### 14.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22.07.2014, del siguiente tenor literal:

**“11.6.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO 2014.**

*Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de que en fecha 02.07.2014 se publicó la Orden 18/2014 de 27 de junio de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a*



los trabajadores desempleados durante el ejercicio 2014.

En base a la convocatoria se ha redactado un programa, dentro de la modalidad de formación para la inserción con las siguientes acciones formativas:

- Curso de "Creación y Gestión de Microempresas" para 15 alumnos y con una duración de 530 horas.

- Curso de "Confección y Publicación de Páginas Web" para 15 alumnos y con una duración de 600 horas.

El importe máximo del que se solicita subvención es de 59.800 € para los dos cursos.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Acogerse a la convocatoria de la Orden 18/2014 de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, aprobar los cursos previstos y solicitar la subvención por los importes y el programa indicado."

A su vista, la Corporación queda enterada.

#### 14.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 29.07.2014, del siguiente tenor literal:

**"9.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA EJECUCIÓN PROGRAMA HABILIDADES SOCIALES PARA MENORES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN Y SUS FAMILIARES, ANUALIDAD 2014.**

Vista la Convocatoria de Ayudas de menor cuantía destinadas a Ayuntamientos para la realización de Actividades de Promoción Social de colectivos Vulnerables, anualidad 2014 Bienestar Social.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2014 del Programa de Habilidades Sociales para Menores con Déficit de Atención con/sin Hiperactividad y sus Familias, cuyo coste total es de 7.340 euros, tal y como se detalla en el Programa del Taller que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y a asumir el coste total.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2) Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.

3) Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al proyecto o programa y equipamiento o bienes inventariables para la que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.

4) Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.

5) Comunicar la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

6) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

8) Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

9) Disponer de libros contables, registros y otros documentos exigidos por la normativa aplicable.

10) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la



finalidad de comprobar su adecuación al proyecto técnico presentado o Informe de necesidad del presupuesto y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

11) Registrar en su inventario de bienes el equipamiento objeto de subvención.

12) Difundir que la actividad de Promoción Social y el equipamiento o bienes inventariables han sido subvencionados por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de los mismos y presentar el material editado, en su caso. A estos efectos, con la notificación de la subvención, se facilitará a los beneficiarios una placa y/o etiquetas con el logo de la Diputación.

13) Presentar Acta de recepción del equipamiento o de los bienes inventariables subvencionados, junto con la justificación de los gastos realizados.

14) Destinar el equipamiento o los bienes inventariables subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo no inferior a dos años, según establece el artículo 20.3 de la Ordenanza General de Subvenciones en relación con el artículo 31.4 a) de la LGS."

A su vista, la Corporación queda enterada.

#### **14.6.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 09.09.2014, del siguiente tenor literal:

##### **"22.3.- CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES MUSEOS.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la tramitación de las subvenciones de la Conselleria de Cultura para fomento y apoyo de actividades de los museos (Orden 71/2014 de 26 de agosto del DOCV Nº 7348) destinadas a sufragar los gastos de la edición de folletos y publicaciones del Museo Municipal "Mariano Benlliure".

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar una ayuda por un importe de 618,88 € para sufragar los gastos de la edición de folletos y publicaciones del Museo Municipal "Mariano Benlliure".

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria para solicitar las mencionadas subvenciones."

A su vista, la Corporación queda enterada.

#### **14.7.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 09.09.2014, del siguiente tenor literal:

##### **"22.4.- CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA MUSEOS.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la tramitación de las subvenciones de la Conselleria de Cultura para museos (Orden 72/2014 de 26 de agosto del DOCV Nº 7349) destinadas a sufragar los gastos en la adquisición de sistemas de seguridad y la restauración de los fondos del Museo Municipal "Mariano Benlliure".

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar una ayuda por un importe de 6.157,87 € para sufragar los gastos en la adquisición de sistemas de seguridad y la restauración de los fondos del Museo Municipal "Mariano Benlliure".

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria para solicitar las mencionadas subvenciones."

A su vista, la Corporación queda enterada.

#### **14.8.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 09.09.2014, del siguiente tenor literal:

##### **"22.7.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACION DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN**

**PROGRAMAS DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, EJERCICIO 2014.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden 27/2014 de 30.07.2014 de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, publicada en fecha 05.08.2014, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en Programas de Empleo Público de Interés General y Social para la realización de actuaciones en el medio natural de municipios de zonas de interior, para el ejercicio 2014. Corrección de errores en el DOCV de 13 de agosto de 2014 y resolución de 11 de agosto de 2014 y publicación en el DOCV del 14 de agosto de 2014.

En base a la convocatoria se redacta memoria inicial de proyectos para la contratación de 8 desempleados, 2 capataces y 6 peones, con contratos de una duración de 2 meses a jornada completa.

Se solicita para ello una subvención por importe de 19.435,60 €.

Con la posterior resolución de la Consellería se modificará, si procede el importe de la subvención solicitada, del número de desempleados a contratar y se realizará la consignación presupuestaria suficiente para el pago de las retribuciones y de los costes laborales, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran subvencionados al 100%.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar el Proyecto de los trabajos a realizar y solicitar una Subvención total para retribuciones y costes laborales por importe de 19.435,60 € para la contratación de 8 desempleados, en base a la orden 27/2014 de 30.07.2014 de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en Programas de Empleo Público de Interés General y Social para la realización de actuaciones en el medio natural de municipios de zonas de interior, para el ejercicio 2014. Corrección de errores en el DOCV de 13 de agosto de 2014 y resolución de 11 de agosto de 2014 y publicación en el DOCV del 14 de agosto de 2014.”

A su vista, la Corporación queda enterada.

**14.9.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16.09.2014, del siguiente tenor literal:

**“10.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO “COSTA BLANCA”, PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS.**

Dada cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 18.07.14) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “el desarrollo de aplicaciones tecnológicas, en materia turística de los municipios de la provincia de Alicante”.

Vista la memoria de actuaciones consistente en:

<b>Actuación</b>	<b>Presupuesto</b>
Realización App para fiestas de moros y cristianos	847,00
Actualización códigos QR	186,34
Actualización página web guía de restaurantes	968,00
Traducción al inglés web guía de restaurantes. Incorporación a la web de la guía de alojamientos.	2.420,00
Traducción al inglés de la web de turismo municipal	968,00
<b>Total</b>	<b>5.389,34</b>

y de acuerdo a las bases de la convocatoria, se puede solicitar hasta el 75% de subvención del gasto justificable, es decir 4.042,01 euros.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la memoria de actuaciones que se indica en la exposición, y la petición de subvención al Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de



Alicante dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "el desarrollo de aplicaciones tecnológicas, en materia turística de los municipios de la provincia de Alicante" (BOP nº 135 de 18.07.14), por un importe de 5.389,34, solicitando hasta el 75% de dicho importe, según las bases de la convocatoria."

A su vista, la Corporación queda enterada.

## 15.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
912	23/07/2014	CIERRE RESTAURANTE AREA DE SERVICIO SALADAR-EL REALENDO-CREVILLENT POR EXISTIR GRAVE RIESGO PARA LA SALUD PUBLICA
913	23/07/2014	NOMBRAMIENTO RESPONSABLES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT
914	23/07/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP31-GC
915	23/07/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP32-TC
916	23/07/2014	DECRETO RESTABLECIMIENTO SUMINISTROS EXPTE. 1-111/2014
917	23/07/2014	DTO. DEV. FIANZAS OBRAS
918	23/07/2014	MESA INFORMATIVA
919	23/07/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (JULIO-5)
920	23/07/2014	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 1-126/2014
921	23/07/2014	CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN IES CANÓNIGO MANCHÓN
922	23/07/2014	6-22/14 COMUNICACIÓN AMBIENTAL
923	23/07/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP33-TC
924	23/07/2014	CONCESION ANTICIPOS A FUNCIONARIOS
925	23/07/2014	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS
926	23/07/2014	MESA INFORMATIVA.
927	23/07/2014	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN REPARACIÓN FACHADA INMUEBLE EN C/ SAN RAFAEL, 20
928	23/07/2014	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS
929	23/07/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (JULIO-4)
930	23/07/2014	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS
931	23/07/2014	APROBACION LIQUIDACIONES O.V.P. MESAS, SILLAS Y BARRAS 2014
932	25/07/2014	RESOLUCIÓN EXPTES. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS
933	25/07/2014	6-29/14 COMUNICACIÓN AMBIENTAL
934	25/07/2014	ANULACION LIQUIDACIONES O.V.P. CON MESAS Y SILLAS POR OMISION BONIFICACIONES. APROBACION NUEVAS LIQUIDACIONES
935	25/07/2014	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
936	25/07/2014	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CONSERJE DISPENSARIO MEDICO EL REALENGO AGOSTO 2014
937	25/07/2014	CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CONSERJE DISPENSARIO MEDICO SAN FELIPE AGOSTO 2014
938	25/07/2014	ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
939	25/07/2014	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
940	25/07/2014	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN PAGO A JUSTIFICAR
941	25/07/2014	DECRETO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA CIERRE DE ACCESOS DE LAS OBRAS EN C/ PLANELLES
942	25/07/2014	BASES ESPECIFICAS FORMACION BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE TRIBUTARIO
943	25/07/2014	DECRETO LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO
944	25/07/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
945	25/07/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
946	25/07/2014	DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO
947	25/07/2014	DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO
948	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 FESTIVOS POLICÍA
949	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
950	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
951	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 SERVICIO DE OFICIAL DE POLICÍA
952	29/07/2014	PAGO NOMINA MES DE JULIO 2014
953	29/07/2014	ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
954	29/07/2014	DECRETO CIERRE INMEDIATO IJUJI, S.L.
955	29/07/2014	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CON LESIONES, AL RESBALAR EN EL PABELLON FELIX CANDELA, DEBIDO AL SUELO MOJADO POR EL AGUA FILTRADA DE LAS GOTERAS, EL PASADO DIA 18 ENERO.-



DTO	FECHA	EXTRACTO
956	29/07/2014	DECRETO DELEGACIÓN ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
957	29/07/2014	DECRETO ANULACIÓN EXPTE. 1-84/2014 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
958	29/07/2014	CONTRATACIÓN LABORAL INTERINIDAD PSICOLOGO SEAFI
959	29/07/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CREDITOS MP34-TC
960	29/07/2014	DECRETO ANULACIÓN EXPTE. Nº 1-112/2014 DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
961	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 BAJAS I.T.
962	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
963	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS
964	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
965	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 SECRETARIAS COMISIONES
966	29/07/2014	DECRETO NÓMINA JULIO 2014 HORAS EXTRA POLICÍA
967	29/07/2014	ANTICIPO A FUNCIONARIOS
968	31/07/2014	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS JULIO4
969	31/07/2014	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS JULIO 3
970	31/07/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP35-GC
971	31/07/2014	CAMPEONATOS LOCALES ESCOLARES-ADE
972	31/07/2014	AYUDAS A DEPORTISTAS FEDERADOS BASES NEUS MÁS MANCHÓN
973	31/07/2014	DECRETO PAGO AYUDAS POR DESAHUCIOS JULIO
974	31/07/2014	PROPUESTA DOCUMENTO ABONO PAGA EXTRA 2012 PERSONAL LABORAL
975	31/07/2014	PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR JULIO 2014
976	01/08/2014	1-82/14 RESTABLECIMIENTO SUMINISTRO
977	01/08/2014	1-89/14 RESTABLECIMIENTO SUMINISTRO
978	01/08/2014	DECRETO LICENCIA SEGUNDA OCUPACION EXPTE.4-215/2014
979	01/08/2014	DECRETO DENEGACION LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EXPTE 4-214/2014
980	01/08/2014	AYUDAS A DEPORTISTAS FEDERADOS BASES
981	01/08/2014	DECRETO LICENCIA 2ª OCUPACION EXPTE 4-298/2014
982	01/08/2014	DECRETO DENEGACION LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EXPTE 4-255/2014
983	01/08/2014	DECRETO LICENCIA SEGUNDA OCUPACION EXPTE 4-326-2014
984	01/08/2014	DECRETO APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DERRIBO VIVIENDA UNIFAMILIAR C/MOLINOS, 10
985	01/08/2014	DECRETO APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DERRIBO VIVIENDA-CUEVA C/MOLINOS, 12
986	01/08/2014	DECRETO APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DERRIBO VIVIENDA UNIFAMILIAR C/MOLINOS,8
987	01/08/2014	DECRETO AYUDAS ECONÓMICAS JULIO 5
988	01/08/2014	COMUNICACIONES AMBIENTALES
989	01/08/2014	SOLICITUD INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO PARA LA ANUALIDAD 2015, PARA LA INVERSIÓN DENOMINADA "OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT"
990	01/08/2014	DTO. DEV. FIANZA AGUA
991	01/08/2014	DECRETO DE CAMBIO DE PUESTO DE MERCADILLO
992	01/08/2014	DECRETO ARCHIVO EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACION DEL MERCADILLO MUNICIPAL
993	01/08/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA AAVV PENYETA REONA
994	01/08/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
995	01/08/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
996	04/08/2014	PAGO NIOMINA DIFERENCIAS JULIO 2014
997	04/08/2014	DECRETO NÓMINA AGOSTO 2014 SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
998	04/08/2014	DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO MUNICIPAL
999	04/08/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP36-TC
1000	04/08/2014	DECRETO NÓMINA AGOSTO 2014 FESTIVOS POLICÍA
1001	04/08/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA COFRADÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR
1002	04/08/2014	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EXPTE.4-328/2014
1003	04/08/2014	DECRETO LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN 4-330/2014
1004	04/08/2014	DECRETO LICENCIA SEGUNDA OCUPACION 4-331/2014
1005	04/08/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA COFRADÍA DE SAN ANTONIO DE LA FLORIDA
1006	05/08/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PARROQUIA SANTISIMA TRINIDAD
1007	06/08/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (AGOSTO-1)
1008	06/08/2014	LICENCIA AMBIENTAL EXPTE.6-15/2013
1009	06/08/2014	LICENCIA AMBIENTAL EXPTE 6-9/2014
1010	06/08/2014	LICENCIA AMBIENTAL 6-25/2014
1011	06/08/2014	LICENCIA AMBIENTAL 6-23/2014
1012	06/08/2014	LICENCIA AMBIENTAL EXPTE.6-18/2014
1013	06/08/2014	LICENCIA AMBIENTAL EXPTE 6-16/2014





DTO	FECHA	EXTRACTO
1014	06/08/2014	LICENCIA AMBIENTAL 6-31/2014
1015	06/08/2014	LICENCIA AMBIENTAL 6-34/2014
1016	06/08/2014	DECRETO AUTORIZACION PUESTO VENTA AMBULANTE FIESTAS BARRIO LA ESTACION
1017	06/08/2014	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EXPTE 4-335/2014
1018	06/08/2014	DESESTIMANDO COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN LA CALZADA PARA DELIMITACIÓN DE VADO PERMANENTE.
1019	07/08/2014	4-290/14 LICENCIA 2ª OCUPACIÓN
1020	07/08/2014	RESOLUCION EXPTE. INFRACCION OPEP
1021	08/08/2014	4-260/14 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL LICENCIA 2ª OCUPACIÓN
1022	08/08/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTA GRAVE
1023	08/08/2014	MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL AGENTE POLICIA LOCAL A.M.C.
1024	08/08/2014	4-339/14 LICENCIA 2ª OCUPACIÓN
1025	08/08/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR INFRACCION OPEP
1026	08/08/2014	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VIVIENDA DE C/ SAN SEBASTIAN 1, DEBIDO A LA HUMEDAD PROVINIENTE DEL ALCANTARILLADO, DESDE EL PASADO DÍA 28/05/2014.-
1027	13/08/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1028	14/08/2014	6-26/14 RECTIFICACIÓN ERROR DTO. 988/14 COMUNICACIÓN AMBIENTAL
1029	14/08/2014	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN CAMIÓN MATRÍCULA 6145-FXX, COMO CONSECUENCIA DEL MAL ESTADO DE UNA TAPA DE ALCANTARILLA, CUANDO CIRCULABA POR LA C/ VILLAJOYOSA EN EL POLIGONO FAIMA, EL PASADO DÍA 11/06/2014.-
1030	14/08/2014	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO MATRÍCULA 9361 CWB, DEBIDO A ALCANTARILLA EN MAL ESTADO, EN LA C/ ALMOEIXA DEL POLÍGONO DEL BOCH, EL PASADO DÍA 27/05/2014.-
1031	14/08/2014	PMH-ENCSARP CADUCIDAD JUNIO 2014
1032	18/08/2014	PMH-ENCSARP CADUCIDAD JULIO 2014
1033	19/08/2014	4-344/14 LICENCIA 2ª OCUPACIÓN
1034	19/08/2014	PMH-NO_ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA JUNIO 2014
1035	19/08/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (AGOSTO-2)
1036	19/08/2014	PMH-BAJAS INSCRIPCIÓN INDEBIDA - INSTANCIAS
1037	19/08/2014	MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIOS TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE
1038	19/08/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR DENEGADAS (AGOSTO)
1039	20/08/2014	SECTOR ESTE - ENTREGA DE INFORME TÉCNICO A URBANIZADOR
1040	21/08/2014	1-123/14 CÉDULA URBANÍSTICA
1041	21/08/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR
1042	22/08/2014	RESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD AREA DE SERVICIO A-37
1043	25/08/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1044	25/08/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1045	25/08/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (AGOSTO-4)
1046	25/08/2014	LICENCIA DE OBRA MENOR DENEGADA
1047	27/08/2014	DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO
1048	27/08/2014	PAGO NÓMINA MES DE AGOSTO
1049	27/08/2014	DECRETO RESOLUCION CONTRATO BAR CAFETERIA TERCERA EDAD
1050	27/08/2014	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO BAR-CAFETERIA 3ª EDAD
1051	27/08/2014	DECRETO APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION OBRAS DE MEJORA DEL PAVIMENTADO DE LA CALZADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
1052	28/08/2014	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO MANTENIMIENTO FUENTES ORNAMENTALES MUNICIPALES
1053	28/08/2014	DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO
1054	28/08/2014	CONTRATACION TEMPORAL ACUMULACION TAREAS CONSERJE CASA DE CULTURA
1055	29/08/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (AGOSTO-5)
1056	01/09/2014	DECRETO ABSTENCIÓN TESORERO EXPEDIENTE RC-RA1104.13-1
1057	01/09/2014	1-112/14 SOLICITUD ARCHIVO PROC. ORD. Nº 460/14
1058	02/09/2014	CONTRATACIÓN LABORAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE VIGILANTE PARQUE DE MONTAÑA
1059	02/09/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OCUPACION VÍA PÚBLICA
1060	02/09/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1061	02/09/2014	DTO. DELEGACION AREA DE TURISMO
1062	03/09/2014	ACUERDO INADMISIÓN RECLAMACIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1063	03/09/2014	ACUERDO INADMISIÓN RECLAMACIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1064	03/09/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1065	04/09/2014	AUTORIZACIÓN USO DE TERRENO MUNICIPAL PARA LANZAMIENTO FUEGOS ARTIFICIALES
1066	04/09/2014	RESOLUCION ORDENANDO NO REALIZAR NINGUN TIPO DE TRABAJO O



DTO	FECHA	EXTRACTO
		MANIPULACION EN ANTENA SITA EN C/COLON, Nº 8
1067	04/09/2014	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1-146/2014
1068	04/09/2014	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1-145/2014
1069	04/09/2014	6-39/14 CAMBIO TITULAR COMUNICACIÓN AMBIENTAL
1070	04/09/2014	PAGO AYUDAS EMERGENCIA AGOSTO 1
1071	04/09/2014	PAGO AYUDAS AGOSTO 2
1072	04/09/2014	PAGO SUBVENCIÓN ATLÉTICO CREVILLENTE
1073	04/09/2014	PAGO AYUDAS ECONOMICAS AGOSTO 3
1074	05/09/2014	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO EN MATERIA DE TRÁFICO
1075	05/09/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1076	05/09/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1077	05/09/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
1078	08/09/2014	ANTICIPOS A FUNCIONARIOS
1079	08/09/2014	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO 1065/2014
1080	08/09/2014	DECRETO RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS PERSONAL LABORAL
1081	08/09/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1082	08/09/2014	DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO
1083	08/09/2014	DECRETO AUTORIZACIONES PUESTOS VENTA AMBULANTE FIESTAS DE BARRIOS
1084	08/09/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1085	08/09/2014	PAGO IRPF MES DE JULIO 2014
1086	09/09/2014	ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES Y ANULACION EXPTE 1-104/2014
1087	09/09/2014	DECRETO IMPOSICIÓN SANCION I.U.
1088	09/09/2014	PAGO MODELO TC1/30 LIQ.SEGURIDAD SOCIAL
1089	09/09/2014	PAGO ACOGIMIENTO FAMILIAR AGOSTO
1090	09/09/2014	MESA INFORMATIVA "AFAE".
1091	09/09/2014	REUBICACIÓN PARADA DE AUTOBÚS EN GUTIERREZ DE CARDENAS, Nº 5 Y 3
1092	12/09/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1093	12/09/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (SEPTIEMBRE-1)
1094	12/09/2014	APROBACION LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS
1095	12/09/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP37-TC
1096	12/09/2014	AUTORIZACIÓN A AUTOESCUELA PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN CIRCUITO ABIERTO POR DIVERSAS CALLES DE LA POBLACIÓN.
1097	12/09/2014	AUTORIZACIÓN A AUTOESCUELA PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS DE CIRCUITO CERRADO EN TERRENOS DE TITULARIDAD PÚBLICA SITOS EN PLGNO. INDUST. FAIMA.
1098	15/09/2014	TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO 1º SEMESTRE/14
1099	15/09/2014	TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 1º SEMESTRE 2014 COOPERATIVA ELECTRICA
1100	15/09/2014	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO 2º TRIM./14
1101	15/09/2014	PARTE APLICACIÓN PROVISIONAL SUMA JULIO 2014
1102	15/09/2014	AUTORIZACIÓN OVP BARRA DE BEBIDAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, CON MOTIVO DEL DESFILE DE CABOS/2014.
1103	15/09/2014	ANTICIPOS A FUNCIONARIOS
1104	16/09/2014	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA A.A.V.V. SAN FELIPE NERI
1105	16/09/2014	CÉDULAS URBANÍSTICAS
1106	16/09/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTAS LEVES
1107	16/09/2014	1-156/14 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA - PTDA. CACHAPETS, Nº 76
1108	16/09/2014	1-157/14 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA - C/ VIRGEN DEL PILAR, Nº 20, 5º H
1109	16/09/2014	ABONO ATRASOS ASESORÍAS COMISIONES
1110	16/09/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP38-TC
1111	17/09/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (SEPTIEMBRE-2)
1112	17/09/2014	PAGO AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES
1113	17/09/2014	PAGO AYUDAS A CLUBES LOCALES
1114	17/09/2014	HORARIO CONSERJES CASA DE CULTURA DESDE 12 DE SEPTIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
1115	17/09/2014	PAGO NOMINA DE DIFERENCIAS AGOSTO 2014
1116	17/09/2014	PAGO AYUDAS SEPTIEMBRE 2
1117	19/09/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1118	19/09/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1119	19/09/2014	ADQUISICION LIBROS PARA EL MUSEO ARQUEOLOGICO
1120	19/09/2014	APLICACIÓN INGRESOS Y PAGOS HIDRAQUA RECAUDACIÓN SUMA JULIO 2014
1121	19/09/2014	APLICACIÓN HIDRAQUA SUMA AGOSTO 2014
1122	19/09/2014	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO LOCAL 1º SEMESTRE 2014
1123	19/09/2014	DECRETO PAGO AYUDAS SEPTIEMBRE





DTO	FECHA	EXTRACTO
1124	19/09/2014	PAGO SUBVENCIONES (CONVENIO HUERTO)
1125	19/09/2014	EJERCICIO DERECHO DE ACCESO A FICHERO CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA POLICIA LOCAL.
1126	19/09/2014	PAGO IRPF MES DE AGOSTO 2014
1127	19/09/2014	DESESTIMACION RECURSO REPOSICIÓN CONTRA DTO. 492/14 BASES ESPECIFICAS BOLSA AGENTE TRIBUTARIO
1128	19/09/2014	APROBACION DEFINITIVA BOLSA DE TRABAJO OFICIAL POLICIA LOCAL
1129	19/09/2014	DECRETO TRASLADO Y REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO
1130	19/09/2014	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO AGENTE TRIBUTARIO

Asimismo se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

#### 22 de julio de 2014

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15.07.2014.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
3. El asunto sobre bajas de oficio en el suministro de agua potable se retira del orden del día.
4. Se aprobó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para Familias Numerosas.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se declaró desierto el procedimiento de contratación del Suministro de Energía Eléctrica para todos los edificios e instalaciones dependientes del ayuntamiento, pedanías y el alumbrado público.
7. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00031/2013.
8. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores: a D. JOSE VICENTE GARCIA AGULLO, Primera Ocupación de Balsa para riego agrícola sita en el Polígono 16, parcela 75 del Derramador; a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent, Legalización de los edificios en la Partida Rural del Arquet s/n, Polígono 14- Parcela 209; a D. ROQUE OLTRA NORTES, Legalización de piscina en Pda. Cachap, parc. 55b; a VEROALEX IMPORT, S.L. segunda o posterior ocupación de nave sita en C/Torreveja, Polígono Industrial Cachapets, nº 45; a D. JUAN BAUTISTA FERRÁNDEZ GARCIA, segunda o posterior ocupación de vivienda sita en C/ Alicante, 6; a D<sup>a</sup>.MARIA ISABEL LIZAN AGUILERA, segunda o posterior ocupación de vivienda sita en C/ Vall, 18-1<sup>a</sup>A; a D. GERARDO MANUEL MAS DE LEYVA, segregación un local, sito en C/Blasco Ibáñez, 15 y a D. MARCOS SANCHEZ ADSUAR, segregación de una parcela situada en Pda. Cachapets, 2.
9. El asunto sobre Proyecto de Urbanización del Sector I-10 se queda sobre la mesa para completar la documentación del expediente.
10. Se solicitó subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la Edición de la Guía de Crevillent, en castellano e inglés, por un importe de 2.850,03 euros, solicitando hasta el 75% de dicho importe.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 11.1. Se acordó prorrogar el contrato del Servicio de Gestión y Administración del Centro de Información Juvenil con la Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos hasta la adjudicación del nuevo contrato.
  - 11.2. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las obras Derribo de anexos a vivienda sita en Partida San Antonio de la Florida, nº 307 de Crevillent.
  - 11.3. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las obras Derribo de Edificio destinado a Almacén en Pda. Campillos, nº 26 C. Polígono 43-parcela 129.
  - 11.4. Se solicitó la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para organizar el III Festival Rock Crevillent 2014, por un importe de 2.450 €.
  - 11.5. Se solicitó subvención a la Diputación Provincial de Alicante para las actividades a realizar en las fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent, por un importe de 5.000 euros, solicitando hasta el 60% de dicho importe.



11.6. Se solicitó subvención a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, para acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados durante el ejercicio 2014, por importe de 59.800 €.

12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**29 de julio de 2014**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.07.2014.
2. Se aprobó una Reclamación de Renta.
3. Se resolvieron cinco solicitudes de modificación de recibos suministro de agua según informe Hidraqua.
4. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes julio 2014.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores: a CRUZ ROJA DE CREVILLENT, Legalización de un edificio para su sede social en Paseo de Elche, 14; a D. ANTONIO MARTINEZ CAMACHO, Proyecto reformado y primera ocupación de nave industrial sin uso específico en Polígono Industrial Garganta, C/Barranc Fort, 24-J, parcela 4-10; a D<sup>a</sup>. TERESA DEL CARMEN DAVO CANDELA, segunda o posterior ocupación de vivienda sita en C/ San Pedro, 21-3<sup>o</sup> A; a D<sup>a</sup>. DOLORES MAS MACHON, segunda o posterior ocupación de local sito en C/Reverendo Pascual Martínez, 47-local 3; a D<sup>a</sup>. MERCEDES ALFONSO MAS, segunda o posterior ocupación de vivienda sita en Vereda Carmelitas Misioneras Teresianas, nº 17 – 2<sup>o</sup> izda.; a D<sup>a</sup>. MARIA JESUS MORENO PEÑALVER, segunda o posterior ocupación de vivienda sita C/ San Juan, 17 – 6<sup>o</sup> G; a D. HAFID JMOULA, segunda o posterior ocupación de vivienda sita en C/Mayor, nº 14 - 2<sup>a</sup>A; a D<sup>a</sup>. JOSEFA SIGUENZA ASENCIO, segunda o posterior ocupación de vivienda sita en Avda. San Vicente Ferrer, 5 – 1<sup>o</sup> izda.; a D. ANTONIO PICAZO LEGANES, segunda o posterior ocupación de vivienda sita en Paseo de la Estación, 2 – 1<sup>o</sup> C (Tipo C); a D. ZOUBAIR AMHOT, segunda o posterior ocupación de vivienda sita en C/ Mariano Benlliure, nº 4 y a COMUNIDAD DE VECINOS C/ SAN JOSE, 11, reparación de pilares y jacenas, subsanación de humedades y legalización de una ampliación de local de 10,73 m<sup>2</sup> respecto al proyecto de licencia inicial.
7. Se aprobaron los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las obras de derribo de edificación de planta baja y una altura en Partida del Boch, 200 y de derribo de edificio destinado a almacén en Partida Almoexa, 26.
8. Se informaron favorablemente varias solicitudes de Licencia Ambiental.
9. Se acordó solicitar subvención a Diputación Provincial para la ejecución del Programa de Habilidades Sociales para menores con déficit de atención y sus familias, 2014.
10. Se acordó conceder autorización al Club Ciclista de Crevillent para la organización de la 1<sup>a</sup> subida al Catí y la Vella.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 11.1. Se solicitó subvención a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo para la contratación de jóvenes desempleados en programas de empleo público salario joven, ejercicio 2014, por importe de 72.530,03 €.
  - 11.2. Se acordó rectificar error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24.06.14, sobre Modificación recibos agua potable (9-80/2014).
  - 11.3. Se dio cuenta del Informe Trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones de Deuda Viva.
  - 11.4. Se dio cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Juicio de Faltas nº 001294/2013.
  - 11.5. Se acordó adjudicar a D. José Manuel Brotons Gallardo, la contratación de los servicios para la redacción y dirección de los proyectos de las obras de la acequia junto a “Els Pontets” y, consolidación y restauración del acueducto en el paraje “Els Pontets de Crevillent” por importe de 13.700 € (IVA incluido al 21%).
  - 11.6. Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del servicio de “Organización, coordinación y desarrollo de actividades prestadas en el Centre Jove Juan Antonio Cebrián de Crevillent” por importe de 81.614,50 €/año (IVA incluido).
  - 11.7. Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del servicio de “Servicios Profesionales de Telecomunicaciones para informar sobre el Plan Técnico de



- Implantación e Informes de Emisión Electromagnética de antenas de telefonía móvil” por importe de 9.050,80 €/año (IVA incluido).
- 11.8. Se acordó adjudicar a CORPORACION SIESAN, S.L.L. el contrato de las obras complementarias de vallado de Casa Parque-Museo Arqueológico y Paleontológico, por importe de 17.192,89 € (21% IVA incluido).
  - 11.9. – 11.10. Se concedieron dos licencias de ocupación de vía pública para terraza con mesas, sillas y sombrillas.
  - 11.10. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06.05.14, sobre autorización de cambios de puestos del Mercadillo municipal.
  - 11.11. Se autorizaron dos cambios de puesto en el Mercadillo Municipal.
  - 11.12. Se acordó una transmisión de titular de puesto en Mercadillo Municipal.
  - 11.13. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
  - 11.14. Se acordó solicitar a la Conselleria d’Infraestructures, Territori i Medi Ambient la exención del canon de uso y aprovechamiento para Centro Ocupacional para discapacitados psíquicos.
  - 11.15. Se denegó una solicitud de ayuda individual por disponer de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual.
  - 11.16. Se aprobó la concesión de subvención mediante Convenio a Caritas Parroquia Stma. Trinidad, anualidad 2014, para la ejecución del Proyecto de Huerto Urbano Ecológico, por importe de 3.000 €.
  - 11.17. Se aprobó la distribución de concesión de subvenciones a Asociaciones de Empresarios y Comerciantes 2014, por importe de 7.700 €.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.
- 9 de septiembre de 2014**
1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29.07.2014.
  2. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes agosto 2014.
  3. Se estimaron tres solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
  4. Se aprobaron diez bajas de oficio en el suministro de agua potable.
  5. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro de agua según informe Hidraqua.
  6. Se acordó dejar sin efecto los acuerdos de JGL de fecha 01.07.14 y 15.07.14 sobre bajas de oficio en suministro de agua por error en el informe de Hidraqua.
  7. Se dio cuenta de la Cuenta de Gestión de SUMA 2013.
  8. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
  9. Se aprobó la Certificación nº CUATRO por importe de 4.461,98 € de las obras “Vallado Casa Parque-Museo Arqueológico y Paleontológico”, a favor de CORPORACION SIESAN, SLL.
  10. Se aprobó el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por convalidación Nº 22/2014, sobre facturas de servicios prestados en junio 2014.
  11. Se acordó prorrogar el contrato del “Servicio de Retransmisiones Audiovisuales de Sesiones Plenarias y Actos Institucionales” con CREVISIÓN, S.A., un año más (hasta el 27 de agosto de 2015), por un importe máximo anual de 6.152,55 €/año (21% IVA incluido).
  12. Se acordó desestimar las alegaciones presentadas por la empresa EYPAR, S.A. y reanudar el procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio de Suministro de Mobiliario para Archivo Municipal de Crevillent”
  13. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.07.14, sobre el contrato de “Obras de acondicionamiento del paisaje, entorno de la Ermita de Sant Gaietà”.
  14. Se concedieron dos licencias de Ocupación de Vía Pública para terraza con mesas, sillas y sombrillas.
  15. Se ratificaron los Decretos nº 991/2014 de Cambio de Puesto del Mercadillo Municipal, nº 992/2014 de archivo expediente de Revocación de la autorización del Mercadillo Municipal y nº 1016/2014 de Autorización puesto venta ambulante Fiestas Barrio La Estación



16. Se dio cuenta de varios Decretos sobre Obras Mayores: a) Concesión de licencias de segunda o posterior ocupación de vivienda: Dto. 978/2014 en Polígono Industrial Cachapets, 9; Dto. 981/2014 en C/San Pablo, nº 3 – 2º D; Dto. 983/2014 en Avda. San Vicente Ferrer, nº 15 – 1º dcha.; Dto. 1002/2014, en C/Oscar Espla, 11 – 4º dcha.; Dto. 1003/2014, en C/Poeta Ausias March, nº 18 – 3º; Dto. 1004/2014, en C/Poeta Ausias March, nº 18 – 2º; Dto. 1017/2014, en C/Colombia, nº 8-D; Dto. 1019/2014, en Partida Las Casicas, nº 42 – bajo; Dto. 1024/2014 en Avda. de Madrid, nº 20 – 1º B y Dto. 1033/2014 en C/Virgen del Pilar, nº 16 – bajo; b) Denegación de licencias de segunda o posterior ocupación de vivienda: Dto. 979/2014 en Partida Cachapets, nº 230 y Dto. 982/2014 en Ptda. El Boch, nº 261; y c) Rectificación error material en Dto. nº 1019/2014: Dto. 1021/2014.
17. Se dio cuenta de los Decretos nº 984/2014, aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo derribo vivienda unifamiliar C/Molinos, 10; Dto. n 985/2014, aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo derribo vivienda-cueva C/Molinos, 12 y Dto. nº 986/2014, aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo derribo vivienda unifamiliar C/Molinos, 8.
18. Se denegó una Licencia de Obras Mayores y se concedió una Licencia de Obras Mayores, de Segunda o Posterior Ocupación a D. Pedro Carbajo Martín para vivienda sita en C/Francisco Candela Martín, nº 7 – 2º izqda.
19. Se acordó aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector I-10 por un importe total de 14.804.820,79.- €
20. Se aprobó el horario de encendido y apagado del alumbrado extraordinario para las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos de Crevillent 2014.
21. Se autorizó la realización de las prácticas formativas en este Ayuntamiento a una alumna del I.E.S. Maciá Abela de Crevillent.
22. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 22.1. Se acordó el requerimiento de documentación en la contratación “Servicios Profesionales de Telecomunicaciones para informar sobre el Plan Técnico de Implantación e Informes de Emisión Electromagnética de Antenas de Telefonía Móvil”.
  - 22.2. Se acordó el requerimiento de documentación en la contratación de las “Obras de Acondicionamiento del Camino de las Elevaciones”.
  - 22.3. Se acordó solicitar subvención a la Conselleria de Cultura para fomento y apoyo de actividades de los museos, por importe de 618,88.- €
  - 22.4. Se acordó solicitar subvención a la Conselleria de Cultura para Museos, por importe de 6.157,87.- €
  - 22.5. Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y Cruz Roja Asamblea Local de Crevillent, para mejorar la atención en materia de servicios sociales de la población y la concesión de subvención mediante convenio a Cruz Roja, Asamblea Local de Crevillent, anualidad 2014, por importe de 30.986,71.- €.
  - 22.6. Se acordó conceder autorización al Centro Excursionista de Crevillent para la organización de la 3ª bajada a pie al Camping El Marjal.
  - 22.7. Se acordó solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo para la contratación de personas desempleadas en programas de empleo público de interés general y social, anualidad 2014, por importe de 19.435,60.- €
23. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

#### **16 de septiembre de 2014**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 09.09.2014.
2. Se aprobaron resoluciones de varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se estimaron dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
5. Se concedió una licencia de Ocupación de Vía Pública para terraza con mesas, sillas y sombrillas.



6. Se concedió una Licencia de Obras Mayores, de construcción a D. Francisco Sanmartín Mora para nave interior y decoración fachada en C/Parcent, nave 2-Polig. Faima.
7. Se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de derribo de edificación de una planta en Ptda. del Boch, 246 y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de las obras de derribo de construcción auxiliar existente en Ptda. San Antonio de la Florida, 231.
8. Se denegaron dos solicitudes de ayuda económica individual por superar la renta y tres solicitudes de ayuda económica individual por disponer de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual.
9. Se acordó aceptar los Trofeos concedidos por la Diputación Provincial, anualidad 2014.
10. Se acordó solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" para financiar los gastos derivados del desarrollo de aplicaciones tecnológicas en materia turística, por importe de 5.389,34.- €, solicitando hasta el 75% de dicho importe.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 11.1. Se acordó adjudicar a IMESAPI, S.A. el contrato de "Servicio mantenimiento Fuentes ornamentales municipales" por un importe de 22.001,65 €/año (incluido 21% IVA).
  - 11.2. Se acordó aprobar la revisión de precios del contrato "Servicio de atención domiciliaria" por un importe máximo anual de 53.144 € (4% IVA incluido).
  - 11.3. Se concedió autorización para que los establecimientos, actividades y espectáculos de pública concurrencia amplíen hasta una hora su horario de funcionamiento durante los días de celebración de las fiestas Patronales de Moros y Cristianos.
  - 11.4. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Cáritas Parroquia Santísima Trinidad de Crevillent, para mejorar la atención en materia de Servicios Sociales de la población, por importe de 2.235.- €.
  - 11.5. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana, para convertir a Crevillent en la Sede del Programa de Tecnificación de la FBCV.

En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar por el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, se hace referencia al Dto. 1110/2014, de 16 de septiembre, Expediente de Modificación de Créditos MP38-TC, preguntando si el proyecto de fibra óptica ya está ejecutado y a qué va destinado el importe para actividades culturales. Por la Sra. Gomis Ferrández, Concejal de Informática, se responde que el proyecto aún no ha sido redactado, indicando que está terminando el año y ya no se podrá aprobar de forma que se pospone para el año que viene cuando se resuelvan las dudas técnicas de la obra. Destaca que se mantienen los honorarios técnicos de redacción del proyecto que se harán cuando se tenga clara la premisa técnica.

Posteriormente interviene el Sr. Candela de la Fuente, Concejal de Obras, indicando que se han descontado 5.981 € de una partida de 60.000 pero que van destinados igualmente al programa de Informática para integración de la web.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se hace referencia al Dto. 1066/2014, de 4 de septiembre, ordenando no realizar ningún tipo de trabajo o manipulación en antena sita en C/ Colon, nº 8, declarando que le parece bien esta actuación pero no el hecho de que se persone el abogado de este Ayuntamiento para desautorizar el testimonio de los vecinos. Por el Sr. Alcalde se contesta que desconocemos esos hechos, que nos informaremos porque ese es un tema que ya está en juicio y el abogado es el que lleva el asunto. Declara que el tema de la licencia lo tenemos todos claro y en todo momento el Ayuntamiento está defendiendo su interés. Se indicó que este Ayuntamiento no se personaría en la causa si el recurso era la estricta nulidad de la licencia, pero destaca que lo demás lo desconoce y lo averiguará. Asimismo indica que se dará cuenta en la Comisión de Obras.



Por el Sr. Ramón Penalva, concejal de PSOE, se hace referencia a los Dtos. 912/2014, de 23 de julio, cierre restaurante Área de Servicio El Saladar de El Realengo por grave riesgo para la salud pública, y 1042/2014, de 22 de agosto, restablecimiento actividad Área de Servicio A-37, indicando que el fundamento del cierre es la falta de licencia. Por el Sr. Candela de la Fuente, Concejal de Industria, se responde que había un problema sanitario y los técnicos decretaron el cierre pero además hubo un problema de identificación con la licencia del inmueble que se explicará en la comisión de Obras cuando vuelva de vacaciones la funcionaria responsable.

Por el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, se hace referencia al Dto. 999/2014, de 4 de agosto, Expediente de Modificación de Créditos MP36-TC, con un aumento para limpieza extraordinaria en la partida de jardines, preguntando qué obra de ejecución subsidiaria es. Por el Sr. Alcalde se responde que se debe ver el expediente que exige el suplemento aunque ahora no se puede conocer. Indica que se dará la información en la próxima Comisión de Hacienda que se celebre.

Por la Sra. Mas Mas, concejal de Compromís per Crevillent, se pregunta sobre el acuerdo de Junta de Gobierno de 29.07.2014, adjudicación del contrato de las obras complementarias de vallado de Casa Parque. Por el Sr. Alcalde se contesta que está debidamente justificado en los informes técnicos del expediente. Por la Sra. Mas Mas se declara que no es una obra necesaria o prioritaria para nuestra población y que ha costado casi 100.000 euros. Por el Sr. Alcalde se considera que todos los usuarios comprobarán con satisfacción que el entorno del Museo se protege.

Por la Sra. Belén Veracruz, concejal de PSOE, se hace referencia al Dto. 954/2014, de 29 de julio, cierre inmediato de una actividad que viene del 2008. Por el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Industria, se responde que lo mejor es tratarlo cuando esté el técnico que conoce el expediente desde el principio.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 22.07.2014, de solicitud de subvención para organizar el III Festival Rock Crevillent 2014, declarando que cree que el lugar donde se celebró no era el más adecuado para ello. Por la Sra. Mallol Sala, concejal de Cultura, se manifiesta que es el tercer festival que se celebra, y para que se afiance tiene que pasar un tiempo. Destaca que el primer año se hizo en el Auditorio, después en la Plaza de la Comunitat Valenciana y este año hubo varias propuestas y se hizo en el Salón de Actos a petición del representante de todos los grupos. Por la Sra. Cortés Gandía se pide que no vuelva a suceder por los fallos que se produjeron en el sonido. Por la Sra. Mallol Sala se declara que se buscarán más ubicaciones hasta encontrar la idónea.

Por la Sra. Belén Veracruz se hace referencia al Dto. 942/2014, de 25 de julio, bases específicas formación bolsa de trabajo de Agente Tributario, preguntando por qué se pide el requisito específico. Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Personal, se responde que se trata de una sustitución temporal y se necesita que sea una persona con experiencia en esa área específica.

La Corporación queda enterada.

## **16.- MOCIONES. MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT Y L'ESQUERRA: EUPV-ERP SOBRE LA LEY ELECTORAL.**

Por el Sr. Penalva Casanova se da lectura a la moción conjunta presentada por Compromís per Crevillent y l'Esquerra: EUPV-ERP, en fecha 19.09.2014, con nº RE 9722, del siguiente tenor literal:





*“En José Manuel Penalva Casanova, Portaveu del Grup Municipal Compromís per Crevillent, i En Vicent Selva Belen, Portaveu del Grup Municipal d'EUPV-ERP, a l'Ajuntament de Crevillent eleven al Ple de la Corporació, per al seu debat la següent*

**MOCIÓ:**

*El govern de Mariano Rajoy ve anunciant des de fa unes setmanes una modificació de l'actual Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General pel que fa a les eleccions municipals. Tot i que no hi ha encara cap proposta concreta, les diverses informacions apunten a, d'una banda, l'elecció directa dels alcaldes (de manera automàtica o amb una segona volta) i, d'una altra, i més punyent, l'assignació de la majoria absoluta dels regidors corresponents al partit que obtinga un determinat percentatge de vots, repartint-ne els regidors restants entre les altres formacions polítiques segons l'actual sistema (Llei d'Hondt).*

*Tot i que la pràctica totalitat de partits polítics ha manifestat públicament el seu rebuig a eixa modificació, sembla que la intenció del PP és aprovar-la siga com siga, fins i tot en solitari, contradient les declaracions realitzades pel President del Govern fa escassament un any (febrer del 2013) en les que assegurava que “mai modificaré la llei electoral per majoria, perquè crec que hi ha consensos bàsics que cal preservar”.*

*Què ha canviat des d'aleshores? Amb independència que el PP ens ha demostrat a bastament que no li cal cap motiu per desdir-se de tot i realitzar tot just el contrari del que afirmava, després d'aquelles declaracions ha hagut unes eleccions europees que han evidenciat (com així també ho palesen totes les enquestes sociològiques) un possible canvi cap a una major pluralitat representativa i política de la societat que afectarà a la composició de noves majories mes plurals. És a dir, el PP veu seriosament amenaçada la seua supremacia electoral, sobretot a l'àmbit municipal. Per a qualsevol partit polític democràtic la constatació d'eixa tendència el faria reflexionar sobre les seues praxis o sobre el seu missatge. El PP, però, prefereix usar la seua majoria absoluta per intentar modificar l'actual sistema per un altre que li siga més propici. Una mena de colp d'estat legal que pervertiria la voluntat de la ciutadania i reduiria la seua representativitat.*

*Amb tot, encara gosen qualificar la proposta com a una “regeneració democràtica”. Coincidim plenament en la necessitat d'una regeneració. Però, per a ser efectiva, hauria d'anar just en la direcció contrària del que es proposa. L'actual sistema electoral de caràcter representatiu compta amb dos filtres que distorsionen la representació de la voluntat popular: d'una banda, la fórmula d'assignació de regidors (l'anomenada Llei d'Hondt), premia les llistes més votades (la llista més votada sobre la segona, la segona sobre la tercera i així sucesivament, provocant que el número de vots per a aconseguir un regidor siga distint per a cada partit; i, d'una altra, la del 5 % necessari per a optar a la representació, que deixa fora, de vegades, opcions que sí que l'obtindrien amb un sistema proporcional.*

*Per tot allò exposat, proposem al Plenari l'adopció dels següents*

**ACORDS**

*Primer.- L'Ajuntament de Crevillent manifesta el seu rebuig a la modificació de la llei electoral, en els termes en què s'ha anunciat o en altres semblants que aprofundisquen en la manca de proporcionalitat i representativitat plural de la societat.*

*Segon.- Per aconseguir una major adequació amb la voluntat democràtica de la ciutadania, l'Ajuntament de Crevillent considera necessari modificar l'actual Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General en els següents aspectes, especialment pel que fa a:*

- a.- El mètode d'assignació d'escons*
- b.- La pertinència de les barreres electorals*
- c.- L'actual sistema de llistes tancades*

*En tot cas esta modificació haurà de fer-se amb el màxim consens de tots els partits polítics i no a menys de vuit mesos de les pròximes eleccions municipals.*

*Terçer.- Donar trasllat dels presents acords a la Presidència del Govern d'Espanya, a la Mesa del Congrés dels Diputats i als portaveus dels seus grups polítics, i a la Mesa de les Corts Valencianes i als síndics dels seus grups polítics.”*

**Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se aclara que se trata de una moción conjunta de Esquerra y Compromís porque el PSOE por cuestiones reglamentarias no ha podido firmarla.**



Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que una vez el PP dijo que era el partido de los trabajadores y lo único que ha hecho con sus reformas es atacar los derechos de los trabajadores. También dijo que defendía los derechos de las mujeres, la libertad y la igualdad, y hacen un proyecto de la ley del aborto que atenta contra la dignidad de la mujer. Dicen que es un partido demócrata pero prohíbe la consulta respecto a la cuestión territorial de Cataluña. Y ahora dicen que quieren regenerar la democracia y lo que hacen es garantizar como sea seguir en el poder municipal. Considera que con esta ley lo único que quieren es atacar la democracia porque quieren que el 40% de votos sea el 51% de concejales y no es lo mismo. Destaca que los ayuntamientos son los únicos donde se da la auténtica proporción entre votos y concejales porque no se da la perversión de la Ley d'Hont ni de las circunscripciones. Considera que tienen miedo porque no son capaces de llegar a consensos ni de aprobar mociones de la oposición.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que a veces se utilizan eufemismos para no decir la realidad. Cuando el PP presenta este proyecto para regenerar la democracia y elegir directamente a los alcaldes, las dos cosas son falsas porque ni se elige al Alcalde con listas abiertas, ni tampoco se regenera la democracia con la elección del Alcalde. Destaca que el actual sistema ya premia a las mayorías, y la propuesta rompe con todo el sistema representativo pero solo en los municipios y por eso es inaceptable. Considera que no se puede hacer esto ocho meses antes de las elecciones, ya que solo busca mantener el poder en los municipios y eso no es ético en democracia. Insiste en que se rechaza cualquier modificación que se haga ocho meses antes de las elecciones, y que si se hace tendrá que ser después de las elecciones municipales.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que por una cuestión formal este grupo no ha podido firmar esta moción, pero ello no impide que se haya negociado y consensuado su contenido entre los tres grupos de la oposición. Está claro que la Ley d'Hont perjudica al partido socialista y a sus votantes que fueron los que pagaron más caro el concejal en las últimas elecciones locales, pero el PSOE está de acuerdo en modificar y mejorar la ley electoral. Respecto al fondo solo dice que está de acuerdo con la opinión de un profesor de derecho constitucional publicada en la prensa hace unos meses, en el sentido de que se requiere el consenso y la mayoría de los grupos. Declara que el Sr. Rajoy era consciente de esta realidad cuando lo decía y lo que ha hecho es tender una cortina de humo y asegurar sus votos en un momento de decaimiento electoral como el que atraviesan. Igual que han frenado la ley del aborto cree que el PP no va a efectuar esa modificación.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, contestando al Sr. Selva que ha hablado de todo menos de la moción y por eso hablará de lo que quiera aunque no tenga que ver con la moción. Al Sr. Selva le indica que ha criticado la reforma laboral y resulta que Izquierda Unida en Madrid la ha aprovechado para despedir a sus trabajadores. Pone el ejemplo del Ayuntamiento de Rivas, que tiene un desajuste contable de 20,9 millones de euros. También en Madrid su grupo tiene una deuda con Hacienda, con la Seguridad Social y con los bancos. En Andalucía desahució a siete familias con menores a su cargo en plena crisis cuando gobernaba. Al PSOE les dice que están renunciando a liderar la izquierda en Crevillent yéndose a la izquierda de su izquierda. Indica que esta reforma se está tratando con una mesa de partidos y no está incluida como medida de regeneración democrática.





Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que en las elecciones europeas Esquerra recuperó 150 votos tras una reclamación ante la Junta Electoral de Alicante y obtuvieron un total de 1.150 votos mientras que el PP ha perdido más de 3.000 votos. Declara que sí se ha hablado de la moción aunque usted no lo haya oído, indicando que si quieren regenerar la democracia no basta con reformar la ley electoral sino también garantizar la participación ciudadana, la obligación de cumplir los programas electorales o la limitación de la duración en los cargos públicos. Insiste en que votar cada cuatro años no es regenerar la democracia.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que este grupo es respetuoso con esta institución y hablará del punto del orden del día. Considera que el actual sistema electoral no es bonito, si se perjudica al PSOE es porque no se aplica el sistema proporcional y premia al primer partido, haciendo que los votos no tengan el mismo valor. Destaca que todos los sistemas electorales son discutibles pero hacerlo a escasos meses de unas elecciones tiene una clara intención y es mantenerse en el gobierno, y eso no es éticamente aceptable.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que este grupo no ha renunciado a liderar nada y hará todo lo posible porque en este ayuntamiento se tenga un gobierno progresista social que tenga en cuenta a las personas y no a otras cosas o intereses. Indica que el Sr. Rajoy es un especialista en incumplir sus compromisos electorales, pero se conformará con que cumpla con los consensos básicos para modificar la ley electoral.

Termina el turno de debate la Sra. Mallol Sala declarando que si el gobierno socialista no hubiera mentido hasta en los resultados y no hubiera dejado tanta deuda y tanta mentira, este gobierno no hubiera modificado su programa para que hoy no estemos rescatados por Europa por culpa del gobierno socialista. Considera que la mayor trampa electoral es que después de unas elecciones, los que han perdido quieran gobernar con un golpe de estado en un despacho, preguntándose qué programa electoral aplicarían y quién sería el Alcalde en este caso. Insiste en que lo lógico es que el partido más votado sea el que gobierne.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLEN/ EUPV-ERP)

Votos NO.....13 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

## 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, se hace una propuesta al Concejal de Fiestas de cara al futuro para implantar un modelo participativo porque hay una opinión generalizada de que las fiestas son de calidad deficiente con una bajada de afluencia de público. Por el Sr. Candela de la Fuente, Concejal de Fiestas, se declara que en el desfile hubo bastante gente a pesar de la lluvia y también por la noche con mucha afluencia de personas en la Plaza de la Constitución. Destaca que el Ayuntamiento organiza este año muchas actividades con una programación muy extensa, apuntando que no sabe en qué mundo vive el Sr. Galvañ, y que esta es una más de las críticas destructivas de su grupo.

Por el Sr. Galvañ Quesada no se entiende a qué crítica destructiva se refiere y les desea buena noche a todos.



Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se pregunta a la Concejal de Medio Ambiente sobre el problema de las lluvias en los barrancos debido a la suciedad que tienen. Se dice que la competencia es de la Confederación Hidrográfica del Segura pero esperamos que no pase nada porque eso es peligroso, preguntando qué se va a hacer. Por la Sra. Gálvez se contesta que los funcionarios revisan los puntos de actuación y que ahora no tiene datos concretos.

Por el Sr. Ramón Penalva, concejal de PSOE, se declara que hubo un problema con una subcontrata de un servicio municipal que no pagó a sus trabajadores porque decía que no le pagaba el Ayuntamiento. Pide que el Ayuntamiento solicite a la empresa el cumplimiento de sus obligaciones laborales antes de pagar las facturas. Por el Sr. Alcalde se responde que se estudiará el tema. Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Contratación, se declara que las facturas se pagaron dentro del plazo, lo que ocurrió fue una demora en la presentación de las facturas, y el problema es que la empresa no paga a sus trabajadores hasta que no cobra del Ayuntamiento porque no tienen un salario fijo. Por el Sr. Ramón Penalva se considera que es una práctica un poco extraña por parte de la empresa, ya que la ley permite a la administración pública que antes de pagar una factura se asegure de que la empresa ha cumplido con sus obligaciones. Por la Sra. Candela Torregrosa se manifiesta que se valorará con la técnico de contratación.

Por el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, se manifiesta que hace unos meses se presentó una moción para reclamar el céntimo sanitario y pregunta en qué punto está este asunto. Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejal de Hacienda, se responde que ya se solicitó la devolución y entendemos que nos devolverán las cantidades que procedan. Indica que en la próxima comisión de hacienda se informará sobre lo reclamado y lo pendiente.

Por la Sra. Belén Veracruz, concejal de PSOE, se ruega que se realicen actuaciones en la semana europea de movilidad, como hacen otros municipios y no se dediquen solo a las barbacanas. Por el Sr. Moya, Concejal de Tráfico, se indica que las barbacanas eliminan muchas barreras arquitectónicas y es importante informar y concienciar en la seguridad del tráfico. Declara que se han instalado soportes para bicicletas, se han cortado unas calles y se han peatonalizado otras. Todo ello es trabajo en ese aspecto, y es importante la colaboración ciudadana. Insiste en que todo se puede mejorar y que seguirán trabajando. Por la Sra. Belén Veracruz se manifiesta que no duda de la buena voluntad en la movilidad de la gente pero la semana de la movilidad no se refiere a las barreras arquitectónicas. Destaca que el problema de los aparcabici es que no hay carril bici y es difícil llegar a ellos. Por el Sr. Moya se indica que usted presenta medidas que aplicaría apostando por el transporte público cuando no es competencia de este Ayuntamiento, como el uso de coche compartido y marcar un carril bici. Todo tiene un gasto muy elevado y no sería conveniente en este momento.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y veintitrés minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.